

## APRUEBAN DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS PARA REINICIO DE ACTIVIDADES, EN MATERIA DE RESTAURANTES Y AFINES AUTORIZADOS PARA ENTREGA A DOMICILIO

Mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00002-2020-PRODUCE/DGDE**, publicada el 17 de mayo de 2020, se aprueban disposiciones complementarias para la continuidad del inicio gradual e incremental de la actividad de servicio, de la Fase 1 de la "Reanudación de Actividades", en materia de restaurantes y afines autorizados para entrega a domicilio (con propia logística del establecimiento y protocolo de seguridad, y/o recojo en local) referidas a la actualización de los criterios de focalización territorial y el establecimiento de criterios internos de mitigación de riesgo.

Al respecto, los principales puntos a tener en cuenta son los siguientes:

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 153-2020-PRODUCE	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00002-2020-PRODUCE/DGDE
<b>"CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN TERRITORIAL" Y LA "OBLIGACIÓN DE INFORMAR INCIDENCIAS", EN MATERIA DE RESTAURANTES Y AFINES AUTORIZADOS PARA ENTREGA A DOMICILIO</b>	<b>DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS EN MATERIA DE RESTAURANTES Y AFINES AUTORIZADOS PARA ENTREGA A DOMICILIO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Criterios de focalización territorial:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>→ Tener la condición de empresa formal contar con licencia de funcionamiento y contar con RUC activo y habido;</li> <li>→ Facturar ventas anuales mayores a 75 UIT en el 2019 y contar con más de cinco trabajadores;</li> <li>→ El despacho a domicilio se efectúa con servicio de entrega propio y/o recojo en local; y</li> <li>→ Las empresas autorizadas podrán operar únicamente en Lima Metropolitana, teniendo en consideración las condiciones y disposiciones emitidas por la autoridad sanitaria competente.</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Criterios de Focalización territorial:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>→ Tener la condición de empresa formal (<b><u>inscrita en la SUNARP</u></b> y contar con licencia de funcionamiento) y contar con RUC activo y habido.</li> <li>→ <b><u>Tener ventas mayores a 50 UIT anuales o su equivalente mensual a S/ 17 916.</u></b></li> <li>→ <b><u>Contar con más de 5 trabajadores.</u></b></li> <li>→ El despacho a domicilio se efectuará con servicio de entrega propio y/o recojo en local.</li> </ul> </li> <li>• <u>Criterios internos de mitigación de riesgo:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>→ <b><u>Regiones: Minimizando el número de actores en regiones con altos niveles en el índice de contagio (Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad y Loreto)</u></b></li> </ul> </li> </ul>

Para mayor información de la Resolución, ingresar al siguiente [enlace](#).

Para mayor información de las Disposiciones, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: [alertalegal@sni.org.pe](mailto:alertalegal@sni.org.pe)